

JUAN PABLO LAGUNA REYES		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 267	
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICO [REDACTED]			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Fecha: 04 de Abril de 2024	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON		Rut: 73.568.600- 3	
Por atención profesional:			
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES MARZO 2024, 63 INFORMES RX TORAX		516.600	
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES MARZO 2024, 46 ECOGRAFIAS ABDOMINALES		943.000	
Total Honorarios \$:		1.459.600	
13.75 % Impto. Retenido:		200.695	
Total:		1.258.905	
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2024 09:24			
			
1657429100267397908A			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202404040924			

Fecha / Hora Impresión: 04/04/2024 09:24



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JUAN PABLO LAGUNA REYES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO no
CONVENIO si

PROGRAMA PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

FUNCIONES MEDICO RADIOLOGO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS APS

CONTRATO
D.A. 458
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/03/2024
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES
- RX DE TORAX 63, ECO. ABDOMINAL 46

VALOR MENSUAL(según contrato) [REDACTED]

MES MARZO

DIAS TRAB [REDACTED]

HORAS TOTALES 0:00

VALOR BOLETA \$ 1,459,600

NÚMERO BOLETA 267


DIRECCIÓN
DIRECTOR CESAM SAPU

[REDACTED]
V°B° DESAM
[REDACTED]
DIRECTOR DESAM

1	JHONATAN CASTILLO RAMOS	
2	BRAYAN CASTILLO RAMOS	
3	MARIA ROLDAN CISTERNAS	
4	DORA ESPINA ESPINA	
5	ANTONELLA OYANEDEL HEREBIA	
6	ANA ARAVENA LAZO	
7	JUAN REYES ORELLANA	
8	MARIA DE LA LUZ LOBO LEWIS	
9	DAVID HERNANDEZ GALARCE	
10	ELÍAS DEL CARMEN GONZÁLEZ MUÑOZ	
11	OLGA MIRIAM LARA VARGAS	
12	TRINIDAD GUACOLDA GARCIA BAEZ	
13	LUCAS FABIAN ARMIJO FLORES	
14	CONSTANZA LEIVA LEIVA	
15	MARIA YOLANDA BUSTILLO ELGUETA	
16	ROSA DEL CARMEN TIRADO VEGA	
17	ISMAEL ANTONIO DONOSO VILLABLANCA	
18	ERNESTINA BOMBALIER RICARDO	
19	JUAN MENDEZ MILLAY	
20	SERGIO CERDA REYES	
21	MARIA CRISTINA QUINTEROS GAMONAL	
22	FLORENCIA IGNACIA ARENA QUINTEROS	
23	TERESA ROSA PEÑA ARANDA	
24	EUGENIO ROJAS FIGUEROA	
25	VERONICA TORRES FLORES	
26	LORENA ROSARIO VILLALON MORAGA	
27	ADRIANA DEL ROSARIO HERRERA VEGA	
28	PATRICIA ANGELICA CONTRERAS GONZALEZ	
29	KAREN LORETO (KAREN) ROSALES MIRANDA	
30	CARLOS EGIDIO TORRES DIAZ	
31	PEDRO ALONSO BERNAL SANTANDER	
32	EVARISTO FELIPE MORAGA ARANIS	
33	ESPERANZA VERONICA UGALDE CASTRO	
34	MARIA DEL CAMPO AYLWIN	
35	ANA MARIA PUNTARELLI ACOSTA	
36	PATRICIA DEL ROSARIO LLONA SALAS	
37	ARIANNA ESTEFANIA OJEDA BRICEÑO	
38	MARIA GAETE FUENZALIDA	
39	NIBALDO OCTAVIO PEREZ PEREZ	
40	HUMBERTO ALLENDES GUERRA	
41	MARIA ALICIA AGUAYO MENDIBOURE	
42	YASNA PAOLA (YASNA) SALINAS ANTIHUENO	
43	VIVIANA ROSSANA SILVA AGUILAR	
44	JAIVER JOSE AMAYA MARTINEZ	
45	ELIZABETH DEL CARMEN ARACENA PIREDDA	
46	ROBERTO SEGUNDO VALDEVENITO CHAVEZ	
47	MARIA MONDACA SANTANDER	
48	JUAN BALDOMERO VILLELA RUIZ	
49	NURY RAQUEL COLLAO LOPEZ	
50	NORMA IRENE (NORMA) SÁEZ INOSTROZA	
51	ZAYD SIFRI MEDINA	
52	JELITZA ALVAREZ OCANDO	
53	NUBIA CEGARRA ALVARADO	
54	YOYLIN JIMENEZ AGUILAR	
55	LUIS LARA MENDOZA	
56	SOFIA BRAVO CARVAJAL	
57	CARLOS SCHAFER SIGGELKOW	



58	DEMETRIO HERNANDEZ ULLOA	
59		
60	MODESTA VILCHES TAPIA	
61	ROSA ORELLANA ALVAREZ	
62	JOSE MUÑOZ LOYOLA	
63	ROSA BUENAÑO GONZALEZ	



ECO. ABDOMINAL: DR. LAGUNA

N°	FECHA	RUT	V	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD	SOSPECHA DIAGNOSTICO
1	15-03-2024		9	MARIA	HERRERA	CISTERNAS	75	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO
2	15-03-2024		6	LIDIA	MUÑOZ	LOYOLA	88	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
3	15-03-2024		6	RENATO	CALIVORO	FERNANDEZ	66	DEGENERACION GRASA DEL HIGADO
4	15-03-2024		4	ROSA	TORRES	MORAGA	67	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
5	15-03-2024		7	CLAUDIA	ARANCIBIA	JARA	22	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO
6	15-03-2024		8	LUIS	CASAS	TORO	68	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO
7	15-03-2024		7	ANA	TOCIEL	ESCALA	75	ENFERMEDAD QUISTICA DEL RIÑON
8	15-03-2024		6	GLORIA	FUENZALIDA	ALVAREZ	52	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 2
9	15-03-2024		7	HERNAN	MOLINA	TRIGO	74	OTROS DOLORES ABDOMINALES, NO ESPECIFICADOS
10	15-03-2024		K	VERONICA	DIAZ	EGGERS	62	HEMANGIOMA, DE CUALQUIER SITIO
11	15-03-2024		7	DIONILA	ALTAMIRANO	LEYTON	55	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
12	15-03-2024		6	GRACIELA	SALAZAR	SUAREZ	73	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
13	15-03-2024		4	CARLOS	CONTRERAS	DONOSO	58	CONSTIPACION
14	15-03-2024		8	MABEL	TORRES	GUJARDO	54	ENFERMEDAD INFLAMATORIA DEL HIGADO
15	15-03-2024		7	ROSA	MORAGA	ACEVEDO	50	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO
16	15-03-2024		K	RICHARD	ALTAMIRANO	MANTEROLA	42	ENFERMEDAD INFLAMATORIA DEL HIGADO
17	15-03-2024		1	ROSMAIRI	RONDON	CONTRERAS	30	COLELITIASIS
18	15-03-2024		4	VIVIANA	MONTES	RIVERO	39	COLELITIASIS
19	15-03-2024		7	SERGIO	ACEVEDO	DIAZ	50	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
20	15-03-2024		4	KATHERINE	GODOY	FUENZALIDA	26	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
21	15-03-2024		0	WALID	HABIBETH		51	HERNIA INGINIAL
22	15-03-2024		4	MARIA	VEGA	VASQUEZ	23	OTROS DOLORES ABDOMINALES, NO ESPECIFICADOS
23	22-03-2024		4	FRANCISCA	CARRASCO	VALENZUELA	34	NIVELES ANORMALES DE OTRAS ENZIMAS EN SUERO
24	22-03-2024		4	JUAN	RAMIREZ	TORRES	63	DEGENERACION GRASA DEL HIGADO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
25	22-03-2024		K	NUVIA	CARTE	CARVALLO	71	SINDROME DEL COLON IRRITABLE
26	22-03-2024		7	JUAN	PEÑA	ARCE	78	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 3
27	22-03-2024		1	IRMA	VERGARA	GUERRA	79	ANEMIAS POR DEFICIENCIA DE HIERRO
28	22-03-2024		4	ROSSANA	ENCINA	SANCHEZ	60	COLELITIASIS
29	22-03-2024		1	EDUARDO	VALENCIA	VALENCIA	73	COLELITIASIS
30	22-03-2024		9	DANILO	LEIVA	LEIVA	3	CONSTIPACION
31	22-03-2024		6	JEANNETTE	LEIVA	PINO	67	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
32	22-03-2024		3	MARIA	OLIVARES	ROA	61	DEGENERACION GRASA DEL HIGADO
33	22-03-2024		5	MARIA	BRAVO	VALDIVIA	34	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
34	22-03-2024		1	MARIA	SALCEDO	HENRIQUEZ	71	OTROS QUISTES OVARIOS Y LOS NO ESPECIFICADOS
35	22-03-2024		1	ZULENA	SILVA	VARGAS	77	COLELITIASIS
36	22-03-2024		5	ALICIA	CARROZA	URIBE	72	DEGENERACION GRASA DEL HIGAD, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
37	22-03-2024		1	KEVIN	TORRES	TIRADO	25	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
38	22-03-2024		K	ROCIO	SEPULVEDA	GONZALEZ	23	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
39	22-03-2024		1	ROSA	IBACACHE	IBACACHE	56	COLELITIASIS
40	22-03-2024		6	ALICIA	PONCE	ROZAS	64	CALCULO URETER
41	22-03-2024		3	ESTRELLA	BASCUÑAN	SILVA	7	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
42	22-03-2024		9	PABLO	MORAGA	CABELLO	52	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO



43	22-03-2024		3	DALVIC	ALARCON	MUCHACHO	42	DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO
44	22-03-2024		5	MILAGROS	GONZALEZ	RADA	44	COLELITIASIS
45	22-03-2024		1	FREDDY	LLANCO	DIAS	64	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR
46	22-03-2024		9	BIBI	AHAMAD		69	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR





00007

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°221

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**
RUT: [REDACTED], MEDICO RADIOLOGO en el mes de MARZO 2024, cuyas
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a IMAGENES
DIAGNOSTICAS EN APS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, ABRIL 2024

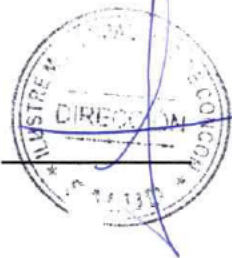
Informe de actividades Honorarios

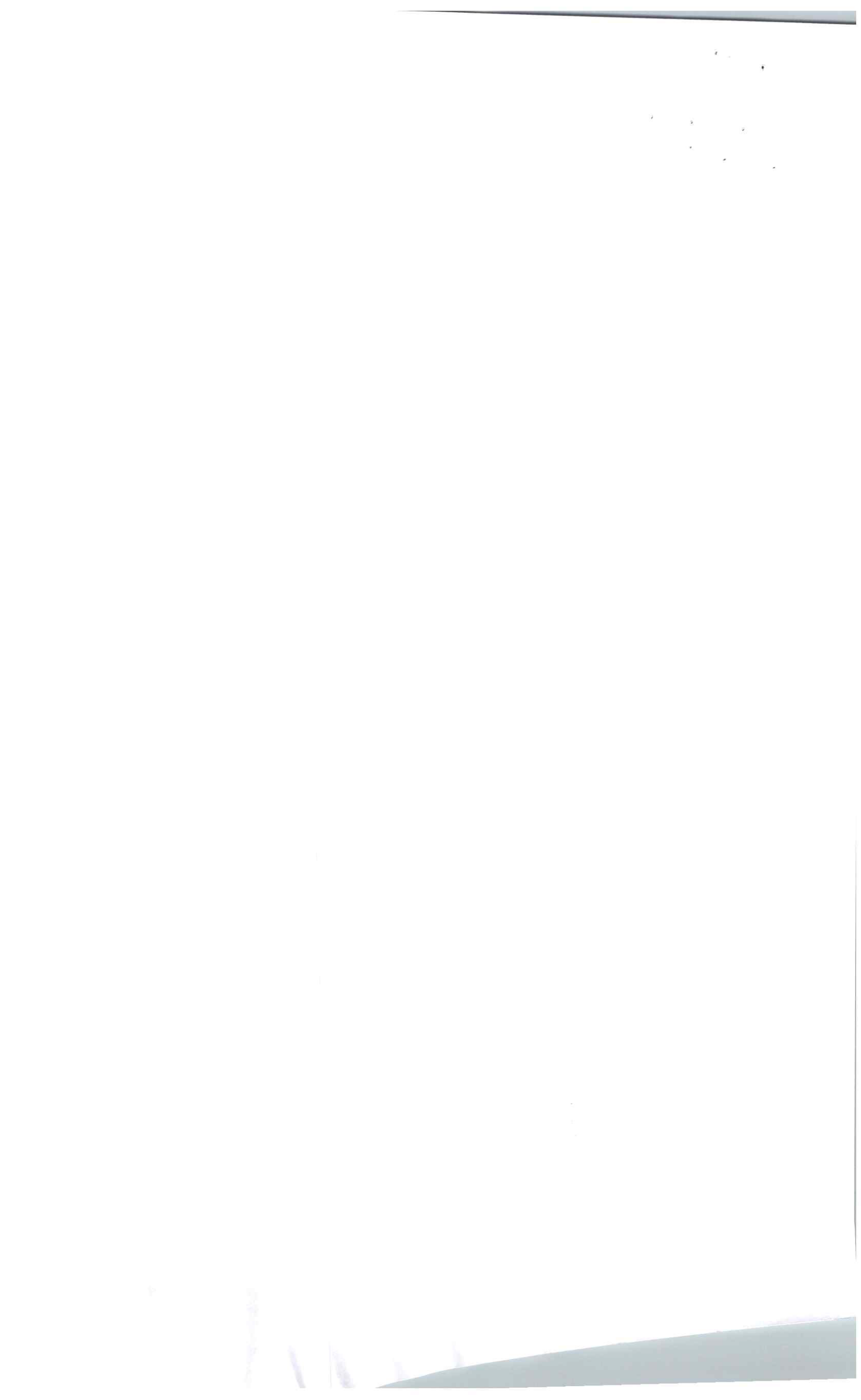
NOMBRE	JUAN PABLO LAGUNA REYES
RUT	[REDACTED]
MES	MARZO
CONVENIO/PRESUPUESTO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Día o Semana	Actividades
MARZO	63 INFORMES DE RX DE TORAX, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES
MARZO	46 ECOGRAFIAS ABDOMINALES, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES

FIRMA : _____

V°B° DIRECCIÓN: _____





CONCON,

31 ENE 2024

DECRETO REGISTRADO N° 4581 /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°72/2024 de fecha 22 de enero del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°228 de fecha 24 de enero del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
63 RX TORAX, 46 EC. ABDOMINAL	MEDICO RADIOLOGO	LAGUNA REYES JUAN PABLO	01.01.2024	31.03.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-021-000, Honorarios sumaalzada, convenio IMÁGENES DIAGNOSTICAS.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (j)

ALCALDE
FREDY REYES VILLALOBOS

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

00004

00002

CONTRATO DE HONORARIOS
MEDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN PABLO LAGUNA REYES

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED] aliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **JUAN PABLO LAGUNA REYES**, de profesión Médico Especialista en Radiografía e Imagenología, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado [REDACTED] de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO RADIOLOGO**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa de imágenes diagnósticas en APS.

En su título **TERCERO:**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Caderas realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.
- Para la realización de la Radiografía de Caderas, se debe asegurar que la orden sea entregada en el control de los dos meses.
- Detección oportuna y tratamiento precoz de la DLC en el lactante, particularmente en aquellos en que existen factores de riesgo.
- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los menores antes de los 6 meses.
- La Radiografía de Caderas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacitado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.



PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL – SEGUIMIENTO COVID.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento y/o diagnóstico diferencial de casos COVID, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP). En caso de considerar necesario por parte del clínico tratante tomar dos proyecciones (AP y lateral) se debe realizar de esa manera y consignar en el REM si la prestación fue con 1 o 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario.
- Incorporar los casos de sospecha COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

00002

00001

De acuerdo a las condiciones establecidas por el referente técnico del Servicio de Salud según programa aprobado por el Ministerio de Salud, las acciones señaladas se ejecutarán en los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será de:

- Ecotomografía abdominal, valor unitario \$20.500.- cantidad: 46.
- Informes RX Tórax, valor unitario \$8.200.- cantidad: 63.

impuestos incluidos, el mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara función, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y copia del contrato de honorarios y nómina informes y ecografías realizadas, se deberá entregar en secretaría del Cesfam según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizara el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

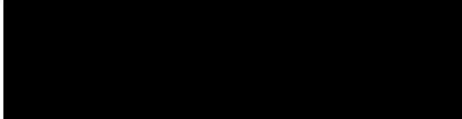


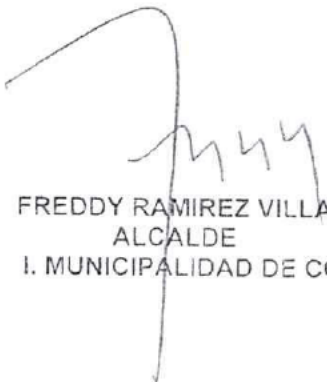
NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.


JUAN PABLO LAGUNA REYES
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 16.574.291-5


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN